

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE  
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

**A C T A**

I.- En Ciudad Juárez, siendo las **16:40** horas del día viernes 16 de febrero del año 2024, se lleva a cabo el PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024, **con fundamento en 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las convenciones sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, e Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el estudio temático de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca del derecho que tienen a participar en la adopción de decisiones; las Leyes para la Inclusión y Desarrollo de las personas con discapacidad, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua**, efectuándose en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicada en Avenida de los Insurgentes número 4327, Los Nogales, Ciudad Juárez.

Encontrándonos atendiendo a la Mesa de Consulta número **4**, integrada por **6** participantes que han sido debidamente registradas y registrados en la lista de participación levantada para tal efecto y que se anexa a la presente Acta, se da inicio al proceso de consulta de cada uno de los Asuntos enlistados e incorporados de manera enunciativa y no limitativa, que parten de la exigibilidad de derechos humanos de las personas con discapacidad, bajo el siguiente rubro:

**TEMA: SALUD**

II.- Las personas participantes podrán abordar algún otro tema de su interés que se relacione con cualquiera de los derechos de las personas con discapacidad, aún y cuando no esté señalado en el listado anterior, que será recibido y numerado para ser sometido como insumo al análisis de las iniciativas turnadas a las Comisiones.

Que las iniciativas objeto de la Consulta, están disponibles en el Anexo I de la convocatoria, así como en la Página Web Oficial del H. Congreso del Estado.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE  
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

Se hace del conocimiento de las y los participantes que podrán hacer llegar sus propuestas conforme a la base **b)** de la convocatoria emitida para tal efecto y que la recepción de opiniones y propuestas en el Proceso de Participación, Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad para la Elaboración de Legislación, será flexible y podrá ser modificada en función de las condiciones o circunstancias existentes al momento de llevar a cabo cada uno de los eventos.

**III.-** Una vez que se han proporcionado los antecedentes de carácter jurídico que sustentan el presente proceso de participación y consulta, así como los estándares que habrán de guiar el mismo y la dinámica de trabajo que se ha propuesto para el evento, se procede a dar inicio con la explicación de cada una de las iniciativas contenidas en el anexo I, así como a recibir las propuestas y comentarios de las personas asistentes, conforme a lo siguiente:

**Asunto 86. Iniciativa que expide la Ley para la Prevención del Suicidio del Estado de Chihuahua, misma que prevé disposiciones generales, personas e instituciones competentes para la aplicación de la Ley, prevención, protocolos, asistencia, capacitación, cobertura, evaluación, financiamiento y sanciones por la inaplicación de la misma**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes no emitieron comentario y/o propuesta respecto a la iniciativa en comento, asienten sobre la importación de la expedición de la ley.

**Asunto 370. Iniciativa que reforma la Ley de Salud Mental, con el propósito de implementar políticas públicas a efecto de prevenir y erradicar los suicidios en el Estado, así como brindar atención integral a las personas con tendencias suicidas.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE  
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes no emitieron comentario y/o propuesta respecto a la iniciativa en comento, asienten sobre la importación de cumplir con la pretensión establecida.

**Asunto 648. Iniciativa que reforma la Ley de Salud Mental, con el propósito de que el internamiento a una unidad de psiquiatría con fines de diagnóstico, tratamiento o rehabilitación se realice en estricto apego a los principios éticos, sociales, científicos y legales, así como que las instituciones de salud mental sean públicas, sociales o privadas se abstengan de todo tipo de discriminación, permitan en todo momento la visita de los familiares, garanticen la confidencialidad de los datos de los pacientes, cuenten con el personal necesario, especifiquen el tratamiento que se proporcionará y cuenten con los insumos, espacios y equipo necesario.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Se comenta que existen muy pocos centros de salud mental en el estado, no hay los suficientes para cumplir con la demanda de la población y tampoco existen los recursos humanos suficientes para poder atender a las personas que requieren de la prestación de estos servicios. Los centros de salud mental están colapsados, ya que atienden a la población en general y a aquella proveniente de todos los servicios médicos. Además, se menciona que el desabasto de medicamentos no ayuda a la atención integral de las personas con trastornos mentales.

**Asunto 1221. Iniciativa que reforma la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua y la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil del Estado, a efecto de implementar programas y estrategias de detección y prevención en materia de salud mental dentro de la educación inicial, básica y media superior.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa en comento. Se comenta que es importante también el tratar a las personas dentro del espectro autista que, si bien no son personas con trastornos mentales, podrían necesitar también de estos programas y estrategias.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

**Asunto 1222. Iniciativa que reforma la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de brindar las actividades de prevención, diagnóstico, atención y rehabilitación en materia de salud mental a niñas, niños y adolescentes de manera gratuita, en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa en comento.

**Asunto 1274. Iniciativa que adiciona la Ley Estatal de Salud, con el propósito de priorizar las políticas de salud, garantizando el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio estatal.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa en comento. Es importante combatir el problema básico que es la carencia de recursos. Se puntualiza que los problemas de salud mental aumentaron a raíz de la pandemia.

**Asunto 1334. Iniciativa que reforma la Ley Estatal de Salud, a efecto de que las y los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud tengan derecho a recibir atención en materia de salud mental, disponiendo el Ejecutivo de los medios necesarios para garantizarla, así como las facilidades administrativas para tal efecto a quienes presten sus servicios en el Sistema Estatal de Salud.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa en comento.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE  
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

**Asunto 1895. Iniciativa que adiciona un párrafo a la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se brinde la difusión necesaria al padrón de los Centros de Atención de Salud Mental en el Estado mediante campañas y programas para un mejor acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental de todas aquellas personas que lo necesiten, especialmente a niños, niñas, jóvenes y adultos mayores**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

La prevención es un tema importante, ya que existe demasiado desconocimiento sobre los problemas de salud mental y, sobre todo, los trastornos mentales de niños, niñas y jóvenes en escuelas. Es importante la difusión de información a fin de garantizar el acceso universal a la atención y mejoramiento de la salud mental. Es importante que el Poder Judicial también cuente con los medios necesarios para aquellos casos en los que una persona resulte inimputable. Las personas juzgadoras deben de juzgar con perspectiva de personas con discapacidad.

**Asunto 1904. Iniciativa a fin de reformar la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, a efectos de impulsar y fortalecer la participación municipal en el cuidado de la Salud Mental de las y los chihuahuenses, como para también lograr la atención universal con la suficiencia de medicamentos, insumos y personal especializado.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Es importante el que los municipios tengan cabida en los temas de salud mental, ya que éstos pueden mapear, de manera más fácil, a las personas que necesiten atención por trastornos de salud metal.

**Asunto 2122. Iniciativa que modifica la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de establecer acciones a través de la implementación de programas anuales de servicios de salud por los que se detecten, diagnostique y se dé tratamiento desde la educación básica, en los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE  
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa en comento.

**Asunto 2129. Iniciativa que modifica la Ley Estatal de Educación, referente a la seguridad en las escuelas, realizando programas que establezcan un protocolo de prevención, detección y actuación ante conductas suicidas entre los estudiantes**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Es una iniciativa con una pretensión muy importante. Las y los participantes consideran que este asunto es de atención prioritaria, pues se pueden canalizar a las niñas, niños y jóvenes de manera más fácil a través de las instituciones educativas.

**Asunto 2175. Iniciativa a efecto de adicionar y reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de ampliar y garantizar la esfera jurídica de derechos de esta población, a través de la protección transversal de sus familiares cercanos, asegurando que las disposiciones de la ley en cuestión garanticen la inclusión y desarrollo, el acceso a la salud y la protección transversal de derechos de madres, padres, hermanas y hermanos, e hijos de personas con discapacidad.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa en comento.

**Asunto 2189. Iniciativa a efecto de reformar la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de que toda persona que haya realizado un intento de suicidio, así como sus familiares, sean atendidos en el marco de las políticas de salud, asegurando en todo momento la confidencialidad de la**

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE  
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

**información, resguardando sus datos personales en toda asistencia y/o tratamiento de un paciente con conductas suicidas en estricto apego a la normatividad correspondiente y vigilando en todo momento la no revictimización de la persona con intento suicida**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa en comento, pues es importante que haya empatía hacia las personas que hayan pasado por un intento suicida, así como también es de suma importancia el no revictimizar a estas personas.

**Asunto 2227. Iniciativa a efecto de adicionar la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de prever la atención psicológica gratuita, orientada a la identificación temprana de posibles trastornos mentales y de comportamiento, o por uso de sustancia, que presente el estudiantado de la educación superior**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

La pretensión de la iniciativa en comento es buena y necesaria. Debe de existir una atención integral que inicie desde la identificación temprana y que incluya el tratamiento y, en su caso, la canalización de personas con trastornos mentales e intentos suicidas, así como también el apoyar a las familiares de estas personas.

**Asunto 2238. Iniciativa por la que se reforma la Ley Estatal de Salud, con el propósito de que se implementen programas para atender y prevenir el suicidio y la autolesión, preferentemente de niñas, niños y adolescentes**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa, ya que hoy día no hay áreas suficientes para canalizar a las niñas, niños y adolescentes. Mencionan, además, que no hay la infraestructura necesaria y tampoco los recursos humanos necesarios y suficientes. Lo que falta es recurso para atender

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE  
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

estas problemáticas. Además, las personas se deben sensibilizar y ser empáticas. El camino correcto es la prevención y luego la atención, ya que un problema que se pueda considerar pequeño, puede crecer y crecer hasta que éste sea irreversible.

**Asunto 2286. Iniciativa que adiciona la Ley Estatal de Salud a efecto de promover acciones para la difusión y prevención de la enfermedad de alzhéimer, así como para brindar la atención oportuna a las personas que lo padezcan, con el propósito de mejorar su calidad y expectativa de vida**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa en comento. El alzhéimer es una enfermedad muy desatendida.

**Asunto 2326. Iniciativa que crea la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Chihuahua, misma que prevé las disposiciones generales, prevención, tratamiento a personas con tendencias suicidas, capacitación y cobertura de la ley.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la expedición de la Ley de Prevención del Suicidio. Se propone que la iniciativa no. 86 y la iniciativa no. 2326 se conjunten y se dictaminen juntas, ya que ambas versan sobre la misma pretensión y es un instrumento necesario para la atención a las personas que puedan llegar a cometer un intento de suicidio.

**Asunto 2445. Iniciativa que reforma la Ley Estatal de Educación que propone establecer los medios y mecanismos necesarios para garantizar la temprana detección y atención de trastornos, padecimientos o condiciones psicomotrices o de la salud mental.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE  
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la iniciativa en comento. Se menciona además que se debe de capacitar a las y los docentes para la detección de trastornos de salud mental para que se realice lo necesario para la atención y posible canalización de las y los educandos; dentro de la capacitación debe de haber una sensibilización, para que haya eliminación del estigma hacia personas con trastornos mentales.

**Asunto 2589. Iniciativa que adiciona la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento reciban el apoyo necesario durante su proceso de reintegración a su familia y a la comunidad.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa. No debe de haber discriminación ni segregación a las personas, se menciona nuevamente la capacitación a la ciudadanía sobre la sensibilización y empatía para que no ocurran posibles actos de discriminación. Debe de haber un centro de atención integral, en donde también pueda participar la ciudadanía en general, esto lográndose al agrupar los recursos destinados a la atención a la salud mental de las personas.

**Asunto 2597. Iniciativa que reforma la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, con el propósito de promover la salud mental y la atención a los trastornos de comportamiento o adicciones sin sustancia.**

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

**COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Las y los participantes consideran que la pretensión de la iniciativa es buena.

**Asunto 2624. Iniciativa a efecto de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de reconocer las discapacidades neurológicas, ya que éstas representan una complejidad única en la diversidad humana.**

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

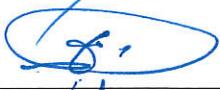
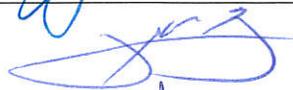
COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa. Ninguna discapacidad debe de quedar fuera de la visibilización.

IV.- Además, se hace constar la recepción de las siguientes propuestas:

FOLIO	NOMBRE DE QUIEN LA PROPONE

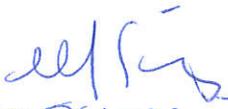
Sin más asuntos por consultar, se agradece a quienes participan en la mesa de consulta y ésta se da por concluida el mismo día de su fecha.

V.- Firma de las y los participantes de la mesa.

	NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE	FIRMA
1	Manuel Alarcón	
2	JOSE ANTONIO CANCÓN FONG	
3	Eduardo A. Sáenz Frías	
4	Jorge Jiménez Arroyo	
5	BEATRIZ GPE. SONORA C.	
6	Reynys Sánchez Loya	
7		

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

VI.- Firman como responsables de la mesa por el H. Congreso del Estado:

  
Monica Suarez Talavera

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA

MODERADORA

  
Elias Daniel Loya Pérez

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA

RELATORA